

ORDENANZA N° 2597/2023

VISTO:

El Expediente N° 49329/16 Fideicomiso Amanecer.

La Ordenanza N° 2113/17 en la cual se acepta la donación gratuita de superficies destinadas a la apertura de calles públicas y lotes individuales conforme a los artículos N° 212 y N° 214 de la Ordenanza N° 1788/13.

La nota dirigida al Concejo Deliberante del Sr. Pablo Goy, de fecha 16 de mayo de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Fideicomiso Amanecer solicitan la modificatoria de la Ordenanza donde se deje constancia del reemplazo del inmueble de afectación al dominio público, de la Pc 02 de la manzana 11-B-07 por la Pc 01 de la manzana 11-B-11-B.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 20 del día 4 de julio de 2018.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 2113/17, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 3º.- Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por los Sres. José Fabián Reyna, Hugo Alfredo Fantini, Walter Luis Goy, Leonel José Goy, Daniel Oscar Gallo, Fernando Higinio Bergese y Manuel Santiago Udrisar, titulares de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 4481, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha 24 de Octubre del año 2017, una fracción de terreno ubicada en 11-B-11-B, designado como Pc. 01, con una superficie de 250,96 m², designación catastral C:01-S:02-Mz:084-Pc:01, una fracción de terreno ubicada en Mz. 11-B-09, designada como Pc. 01, con una superficie de 4.398,73 m², designación catastral C:01-S:02-Mz.:091-Pc:01; una fracción de terreno ubicada en Mz. 11-B-13, designada como Pc. 01, con una superficie de 916,24 m², designación catastral C:01-S:02-Mz.:092-Pc:01; fracciones de terreno ubicadas en Mz. 11-B-16, designado como Pc. 01, con una superficie de 360,73 m², Pc. 02 de 253,55 m², Pc. 03 de 253,55 m², Pc. 04 de 253,55 m², Pc. 05 de 253,55 m², Pc. 06 de 253,55 m², Pc. 07 de 253,55 m², Pc. 08 de 253,55 m², Pc. 09 de 360,73 m², designación catastral C:01-S:02-Mz.:083-Pc:01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, y 09; y una fracción de terreno ubicada en Mz. 11-B-18, designada como Pc. 08, con una superficie de 581,79 m², designación catastral C:01-S:02-Mz.:081-Pc:08; Estas fracciones hacen una sumatoria de superficie de 8.669,83 m² (ocho mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados), y que son parte de mayor superficie del cedente..."

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2023.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante